



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaOficina General de
Administración

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

INFORME TÉCNICO N°006-2025-CONCYTEC-OGA-OL-CP

A	: Freddy Florián Torreblanca Jefe (e) de la Oficina de Logística
ASUNTO	: BAJA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA UE PROCIENCIA POR CAUSAL DE "RAEE" Y DECLARACIÓN DE TRECE (13) BIENES SOBRANTES POR CAUSAL DE "RAEE"
REFERENCIA	: Informe N°D000113-2025-PROCIENCIA-UA
FECHA	: San Borja, 27 de mayo de 2025

I. MARCO LEGAL

- 1.1. Ley N°31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) "Ley que nombra al CONCYTEC como el ente rector del SINACTI, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, sobre la materia".
- 1.2. Decreto Legislativo N°1439 que aprueba "El Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por recursos.
- 1.3. Decreto Supremo N°026-2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.
- 1.4. Decreto Supremo N°217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.5. Decreto Supremo N°051-2021-PCM "Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados" sobre la base del FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. El Programa PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.
- 1.6. Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 1.7. Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE" aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01 en adelante la **DIRECTIVA-RAEE**.
- 1.8. Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobado con Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 de fecha 22 de diciembre de 2022, en adelante la **DIRECTIVA**.
- 1.9. Resolución de Presidencia N°058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021 que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.
- 1.10. Resolución de Presidencia N°003-2025-CONCYTEC-P que aprueba la delegación de facultades a la Jefatura de la Oficina General de Administración durante el Año Fiscal 2025.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaOficina General de
Administración

II. ANTECEDENTES

- 2.1. A través del Informe N°D000113-2025-PROCIENCIA-UA de fecha 23 de mayo de 2025 y con expediente N°2025006740, el Encargado de las Funciones de la Unidad de Administración del PROCIENCIA comunica a la Oficina General de Administración - OGA del CONCYTEC que ha identificado:
- ✓ Trescientos ochenta y cuatro (384) bienes muebles patrimoniales del PROCIENCIA que se encuentran en estado de conservación "RAEE" con valor de adquisición ascendente a S/.699,834.51 (seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 51/100 soles).
 - ✓ Trece (13) bienes "Sobrantes, accesorios y consumibles" calificados como RAEE.
- Asimismo, la UA-PROCIENCIA recomienda a la OGA se realicen las gestiones pertinentes, a través de la responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del CONCYTEC, para la emisión de una Resolución Jefatural que apruebe la baja patrimonial de los bienes en mención.
- 2.2. Mediante Proveído N°D002962-2025-CONCYTEC-OGA de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Logística el Informe N°D000113-2025-PROCIENCIA-UA para que realice la revisión y trámites según corresponda.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1. La relación, detalles técnicos y valores de los trescientos ochenta y cuatro (384) bienes muebles propuestos para la baja patrimonial por causal de "RAEE" con valor de adquisición ascendente a S/.699,834.51 (seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 51/100 soles) se detallan en el Anexo N°01 del presente informe.
- 3.2. La relación y detalles técnicos de los trece (13) "Bienes Sobrantes, accesorios y consumibles" calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" se detallan en el Anexo N°02 del presente informe.

IV. ANALISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1. La Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, por encargo de la Oficina General de Administración, recepcionó el Informe N°D000113-2025-PROCIENCIA-UA de fecha 23 de mayo de 2025 emitido por el Encargado de las Funciones de la Unidad de Administración del PROCIENCIA mediante el cual comunican que en el PROCIENCIA existen un total de trescientos ochenta y cuatro (384) bienes muebles patrimoniales que califican para su baja patrimonial por causal de RAEE y trece (13) "Bienes Sobrantes, accesorios y consumibles" calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.
- 4.2. El encargado de las Funciones de la Unidad de Administración del PROCIENCIA, en coordinación con su Unidad de Tecnologías de la Información, y en cumplimiento a su Manual de Operaciones aprobada mediante la Resolución de Presidencia N°058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, que detalla en su literal c) del artículo 22 lo siguiente: *"es función de la Unidad de Administración lo siguiente: Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes del Programa PROCIENCIA"*, cumple con informar a través del Informe N°D000113-2025-PROCIENCIA-UA lo siguiente:
- Que, con el apoyo de los especialistas de su Unidad de Tecnologías de la Información - UTI, identificó un total de trescientos ochenta y cuatro (384) bienes patrimoniales del PROCIENCIA, ubicados físicamente en la Sede de San Borja 01, Sede San Borja 01 Torre 1 y Sede San Borja 02 Torre 2, que se encuentran en estado inoperativo, con fallas funcionales severas debido a averías internas, desgaste de componentes y obsolescencia tecnológica, los cuales por su naturaleza son declarados como Residuos de Aparatos Eléctricos y



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaOficina General de
Administración

Electrónicos –RAEE, cuya valorización y cuentas contables actualizadas al mes de abril de 2025 se detalla a continuación:

RESUMEN CONTABLE DE BAJAS - PROCIENCIA				
CUENTA CONTABLE	Cant.	Valor Adq. S/.	Valor Depreciación S/. al 30.Abril.2025	Valor Neto S/. al 30.Abril.2025
1503.020101	Maquin. y Equip. de C	1	1,947.94	1,915.26
1503.020301	Equipos Computacion	240	650,323.55	650,098.96
1503.020303	Equipos de Telecomu	6	3,936.48	3,930.48
1503.020901	Aire Acondicionado y	5	15,819.00	14,115.76
1503.020904	Electricidad y Electrór	7	4,158.00	3,465.00
	SUB TOTAL	259	677,184.97	673,525.46
9105.0301	Maquinaria y Equipo r	125	22,649.54	-
	SUB TOTAL	125	22,649.54	22,649.54
	TOTAL S/.	384	699,834.51	673,525.46
				26,309.05

- Que, con el apoyo de los especialistas de su Unidad de Tecnologías de la Información - UTI, identificó un total de trece (13) bienes, que no cuentan con código patrimonial, los mismos se encuentran en estado inoperativo, presentan averías internas y desgaste natural de sus componentes y por su naturaleza, son declarados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE. Los mismos no se encuentran registrados en los registros patrimonial y contable del PROCIENCIA, por tal motivo los declara como **“Bienes Sobrantes, accesorios y consumibles” calificados como RAEE.**
- Que, la Unidad de Administración mediante su responsable de Control Patrimonial ha efectuado la verificación y evaluación física a los bienes materia del proceso de Baja y encuentra que por su condición de RAEE al estar en estado de inoperatividad por sus averías internas y desgaste natural de sus componentes, NO son de utilidad para ser transferidos a favor de los centros educativos de zonas de extrema pobreza según dispone la Ley N°27995 y su modificatoria mediante la Ley N°30909. Por lo tanto, para los actos de disposición de estos bienes, se deberá cumplir los procedimientos establecidos en el artículo 61 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

4.3. Con respecto a la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y modificada con la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 detalla lo siguiente:

- ✓ En el artículo 47 Definición “Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”.
- ✓ En el artículo 48 Causales “48.1. Son causales de baja [...] h) RAEE: AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles [...]”.
- ✓ En el artículo 49 Trámite: “49.1. La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimoniales y contables. Dicha resolución contiene como mínimo **la causal de baja**, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. 49.2. Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE” modificada mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01.
- ✓ En el artículo 43: “Excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes: “43.1. No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaOficina General de
Administración

calificados como RAEE, en estado de chatarra o que **estando operativos** no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad”

43.2 Respecto de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE” aprobado por Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01”.

- 4.4. El Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019- MINAM, califica a los bienes RAEE como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;
- 4.5. Con respecto a la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” modificada mediante la Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01 detalla lo siguiente:
 - ✓ En el numeral 7.1: “La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”.
 - ✓ En el numeral 6.2.: “Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación”.
- 4.6. Considerando los procedimientos establecidos en la **DIRECTIVA** y la **DIRECTIVA-RAEE** para la Baja de bienes muebles patrimoniales por causal de “RAEE” descritos en el numeral 4.2 del presente informe, la Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística comunica lo siguiente:
 - La Unidad de Administración del PROCIENCIA, con el apoyo de su Unidad de Tecnologías de la información, ha cumplido con realizar las actividades exigidas en el artículo 49 de la **DIRECTIVA**, al haber identificado un total de trescientos ochenta y cuatro (384) bienes muebles del PROCIENCIA con valor de adquisición ascendente a S/.699,834.51 (seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 51/100 soles) que por su estado de conservación se encuentran inoperativos, presentan averías internas y desgaste natural de sus componentes, calificándolos como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
 - La Unidad de Administración del PROCIENCIA cumplió con realizar lo exigido en el numeral 7.1 de la **DIRECTIVA-RAEE**, ya que para sustentar la baja patrimonial de los trescientos ochenta y cuatro (384) bienes muebles patrimoniales del PROCIENCIA, elaboró el formato exigido en el ANEXO I de la **DIRECTIVA-RAEE**.
 - De acuerdo al artículo 49.1 de la **DIRECTIVA** y 7.1 de la **DIRECTIVA-RAEE**, la OCP debe elaborar un informe técnico sustentando la baja patrimonial de los bienes RAEE y presentarlos a la OGA para la emisión de la resolución que aprueba dicha baja.
 - En ese sentido, la Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística cumple con elaborar el presente Informe Técnico mediante el cual brinda el visto bueno y da conformidad respectiva de los actuados por la Unidad de Administración del PROCIENCIA, el cual está



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaOficina General de
Administración

acorde a la normativa vigente, quien cumplió con elaborar su Informe N°D000113-2025-PROCIENCIA-UA que:

1. Sustenta la baja patrimonial de trescientos ochenta y cuatro (384) bienes muebles del PROCIENCIA con valor de adquisición ascendente a S/.699,834.51 (seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 51/100 soles) por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.
 2. Sustenta que existen trece (13) bienes "Bienes Sobrantes, accesorios y consumibles" que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.
- 4.7. De acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece como parte de las funciones de la Oficina General de Administración "emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia funcional". Y, mediante la Resolución Presidencial N°003-2025-CONCYTEC-P que aprueba la delegación de facultades a la Jefatura de la Oficina General de Administración durante el Año Fiscal 2025, en su numeral 7 de la parte "en materia administrativa y de gestión" de su artículo 2 se delega la siguiente facultad: "*Regular, tramitar y expedir los actos destinados o vinculados a la administración, disposición, adquisición, transferencia, donación, registro y supervisión de los bienes muebles del Pliego CONCYTEC, así como la aceptación de donaciones, previa emisión del informe técnico y legal que sobre el particular vayan a expedirse*".
- 4.8. La Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística ha evaluado, brinda el visto bueno y emite conformidad favorable de los procedimientos efectuados por la Unidad de Administración del PROCIENCIA a través de su Informe N°D000113-2025-PROCIENCIA-UA, quien ha cumplido con la normativa vigente y propone la Baja por causal de "RAEE" de trescientos ochenta y cuatro (384) bienes muebles de su UE, los mismos se encuentran ubicados en la Sede de San Borja 01, San Borja 2 Torre 1 y San Borja 2 Torre 2. Y, por su condición RAEE **NO** son de utilidad el sistema educativo. Por lo tanto, su baja y disposición física permitirá obtener los siguientes beneficios:
- ✓ Sinceral la composición del Inventario Físico, a fin de conocer el número y disponibilidad exacta de bienes patrimoniales útiles con que cuenta el PROCIENCIA.
 - ✓ Optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles con los que cuenta la Institución, evitando tener depósitos que contengan bienes que ya no son de utilidad para la Entidad.
 - ✓ Reducir el costo oneroso y el riesgo que significa mantener el control e Inventario Físico de bienes muebles que han perdido su utilidad para el PROCIENCIA.
 - ✓ Optimizar y racionalizar el tiempo y personal requeridos para las acciones de Inventario Físico y gestión de los bienes muebles.

V. COMENTARIOS

- 5.1. Con la baja y posterior disposición de los bienes mencionados, se podrá optimizar los espacios de la Sede San Borja 1, cumpliendo así también lo dispuesto en el literal a) del numeral 8.1. de la Directiva N° 0003-2021-EF/54.01 "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales" que dispone lo siguiente: "Las entidades públicas, previo a solicitar la identificación de bienes inmuebles en la Cartera Inmobiliaria Pública, optimizan el uso de los bienes inmuebles bajo su administración o propiedad implementando como mínimo las siguientes acciones: a) Liberan espacios ocupados por bienes muebles dados de baja y sobrantes".

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. La Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, cumplió con realizar las actividades encomendadas a través del Proveído N°D002962-2025-CONCYTEC-OGA respecto a la revisión y acciones pertinentes de la propuesta de baja de trescientos ochenta y cuatro (384) bienes muebles del PROCIENCIA por causal de "RAEE", y brinda el visto bueno, da conformidad respectiva y hace suyo todos los actuados por la Unidad de Administración del



Firma Digital

Firmado digitalmente por MARAVI
ORTEGA Eliana Nelida FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27.05.2025 17:55:08 -05:00



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaOficina General de
Administración

PROCIENCIA, manifestando que se ha cumplido con los requisitos técnicos exigidos en la **DIRECTIVA** y la **DIRECTIVA-RAEE**.

- 6.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la **DIRECTIVA** y al numeral 7.1. de la **DIRECTIVA-RAEE**, la Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística comunica que la Unidad de Administración del PROCIENCIA ha identificado y verificado un total de trescientos ochenta y cuatro (384) bienes muebles patrimoniales del PROCIENCIA por el valor de adquisición total en S/.699,834.51 (seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 51/100 soles) que se encuentran en estado de conservación “RAEE” y con el apoyo de su Unidad de Tecnologías de la Información, sustenta su baja patrimonial por encontrarse sin uso, en estado inoperativo, presentar averías internas y desgaste natural de sus componentes. La relación y detalle de dichos bienes se precisan el Anexo 01 del presente informe.
- 6.3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la **DIRECTIVA** y al numeral 6.2. de la **DIRECTIVA-RAEE**, la Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, comunica que la Unidad de Administración del PROCIENCIA, con el apoyo de su Unidad de Tecnologías de la Información, identificó un total de trece (13) bienes calificados como “*Bienes Sobrantes, accesorios y consumibles*” que se encuentran en estado de conservación RAEE y sustenta tal condición por encontrarse sin uso, en estado inoperativo, presentar averías internas y desgaste natural de sus componentes. La relación y detalle de dichos bienes se precisan el Anexo 02 del presente informe.
- 6.4. Conforme a lo dispuesto por el literal d) del artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM y al numeral 7 de la parte “en materia administrativa y de gestión” del artículo 2 Resolución de Presidencia N°003-2025-CONCYTEC-P, corresponde a la Oficina General de Administración del CONCYTEC emitir una Resolución Jefatural que apruebe la Baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el numeral 6.1. del presente informe. Así mismo, el plazo para emitir dicha resolución es de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente, según se estipula en el numeral 7.1 de la **DIRECTIVA-RAEE**.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. La Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, con su opinión favorable, recomienda elevar el presente informe a la Jefatura de la Oficina General de Administración del CONCYTEC para la emisión de una Resolución Jefatural que:
 - Apruebe la baja patrimonial de trescientos ochenta y cuatro (384) bienes muebles de la Unidad Ejecutora del PROCIENCIA por causal de “RAEE”, por el valor de adquisición total de S/.699,834.51 (seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 51/100). La relación y detalle de dichos bienes se precisan el Anexo 01 del presente informe.
 - Declare la condición a trece (13) bienes sobrantes de la Unidad Ejecutora del PROCIENCIA, como “*Bienes Sobrantes, accesorios y consumibles*” en estado de conservación RAEE. La relación y detalle de dichos bienes se precisan el Anexo 02 del presente informe.
- 7.2. Una vez se apruebe la baja patrimonial de los bienes detallados en el numeral precedente, se recomienda realizar la disposición final de los bienes detallados en el Anexo N° 01 y Anexo N°02 del presente informe según lo estipulado en el numeral 7.2. de la **DIRECTIVA-RAEE**. Para tal fin, se requiere realizar las siguientes actividades:
 - a. Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, el PROCIENCIA publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, el PROCIENCIA publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Oficina General de
Administración

- b. En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, el PROCIENCIA remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en el PROCIENCIA.
- c. Si es que durante el plazo de diez (10) días hábiles el PROCIENCIA recibe una o varias solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE, se procederá a revisar la documentación presentada acorde al numeral 7.2.5 de la **DIRECTIVA-RAEE** y a fin de otorgar la donación se aplicarán los criterios de prelación detallados en el numeral 7.2.6 de la directiva citada, si se diera el caso.
- d. Si es que durante el plazo de diez (10) días hábiles el PROCIENCIA no recibe alguna solicitud de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE, se proseguirá lo estipulado en el numeral 7.2.7, 7.2.8 y 7.2.9 de la **DIRECTIVA-RAEE**.
- e. Determinado el donatario, el responsable de la Unidad de Administración del PROCIENCIA elaborará el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la Oficina General de Administración - OGA del CONCYTEC para su evaluación a través de la Oficina de Logística mediante un Informe Técnico. De encontrarlo conforme, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contando a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado. Luego, el responsable de la Unidad de Administración del PROCIENCIA procederá a suscribir el Acta de Entrega-Recepción de los bienes donados.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- 8.1. Informe N°D000113-2025-PROCIENCIA-UA, su Anexo N°01, N°02 y documentación de antecedentes.
- 8.2. Proveído N°D002962-2025-CONCYTEC-OGA

Atentamente,



Firmado digitalmente por MARAVI
ORTEGA Eliana Nélida FAU
20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2025 17:55:38 -05:00
Firma Digital

Ing. Eliana Nélida Maraví Ortega
Responsable de Control Patrimonial
de la Oficina de Logística
CONCYTEC

ANEXO Nro. 02

RELACION DE SOBRANTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA DISPOSICION POR CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

ENTIDAD : PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA

Item	Codigo	Denominacion del Aparato Electrico y	Marca	Cuenta	Valor Neto S/.	Ubicación Fisica del	Categoría	Sub Categoría	Cant	Peso Neto	Peso	Estado del	Condicion del	Diagnóstico
1	BT2936	MOUSE INALAMBRICO	LENOVO	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	0.07	0.00007	COMPLETO	INOPERATIVO	Inoperativo INFORME N° D000039-2025-PROCIENCIA-UTI-CML
2	2103342	SWITCH PARA RED	HEWLETT PACKARD	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 Equipos de telecomunicaciones	1	0.82	0.00082	COMPLETO	INOPERATIVO	Inoperativo INFORME N° D000039-2025-PROCIENCIA-UTI-CML
3	BT1500	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	0.05	0.00005	COMPLETO	INOPERATIVO	Inoperativo INFORME N° D000039-2025-PROCIENCIA-UTI-CML
4	2203623	MOUSE INALAMBRICO	MICROSOFT	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	0.07	0.00007	COMPLETO	INOPERATIVO	Inoperativo INFORME N° D000039-2025-PROCIENCIA-UTI-CML
5	BT1046	MOUSE INALAMBRICO	MICROSOFT	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	0.07	0.00007	COMPLETO	INOPERATIVO	Inoperativo INFORME N° D000039-2025-PROCIENCIA-UTI-CML
6	BT0915	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	0.05	0.00005	COMPLETO	INOPERATIVO	Inoperativo INFORME N° D000039-2025-PROCIENCIA-UTI-CML
7	BT1828	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	10.70	0.0107	COMPLETO	INOPERATIVO	Inoperativo INFORME N° D000039-2025-PROCIENCIA-UTI-CML
8	BT0131	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO	Inoperativo INFORME N° D000039-2025-PROCIENCIA-UTI-CML
9	BT0857	MOUSE INALAMBRICO	LOGITECH	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	0.07	0.00007	COMPLETO	INOPERATIVO	Inoperativo INFORME N° D000039-2025-PROCIENCIA-UTI-CML
10	BT1880	MICROFONO INALAMBRICO	BOYA	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 Equipos de telecomunicaciones	1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO	Inoperativo INFORME N° D000039-2025-PROCIENCIA-UTI-CML
11	2402709	MICROFONO INALAMBRICO	SENNHEISER	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 Equipos de telecomunicaciones	1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO	Inoperativo INFORME N° D000039-2025-PROCIENCIA-UTI-CML
12	2402308	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO	Inoperativo INFORME N° D000039-2025-PROCIENCIA-UTI-CML
13	BT1168	MOUSE INALAMBRICO	MICROSOFT	-	0	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	0.07	0.00007	COMPLETO	INOPERATIVO	Inoperativo INFORME N° D000039-2025-PROCIENCIA-UTI-CML
											13	16.47	0.02	



Firma Digital

Firmado digitalmente por LINARES
RAMOS Gabriel FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 16:57:21 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por PICHÍ
MENDOZA Orlando José FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 17:09:48 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por MARAVI
ORTEGA Eliana Mirella FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 18:00:16 -05:00